



## **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**



***IES José M<sup>a</sup> Morón y Barrientos***  
**Departamento de Orientación 2018**

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
  - 2.1. GENERALES PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
3. JUSTIFICACIÓN LEGAL
4. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN DE ANEAE
  - 4.1. DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE
  - 4.2. DETECCIÓN EN EL CONTEXTO FAMILIAR
5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE
  - 5.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA
  - 5.2. MOMENTOS Y MOTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA
  - 5.3. PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA
    - 5.3.1. INFORMACIÓN A PADRES/MADRES, TUTORES/AS LEGALES, GUARDADORES/AS LEGALES SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA
    - 5.3.2. INFORMACIÓN AL ALUMNO OBJETO DE EVALUACIÓN
    - 5.3.3. INFORMACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME
    - 5.3.4. PROCEDIMIENTO RECLAMACIÓN DE LOS PADRES/MADRES, TUTORES/AS, GUARDADORES/AS LEGALES ANTE SU DESACUERDO CON EL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.
  - 5.4. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN
    - 5.4.1. MOMENTOS Y MOTIVOS PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN
6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
  - 6.1. MEDIDAS Y RECURSOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
  - 6.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS
    - 6.2.1. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO
    - 6.2.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL Y RECURSOS PERSONALES ESPECÍFICOS

6.2.2.1. APOYO ESPECÍFICO DEL MAESTRO/A DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA, CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA ATENCIÓN AL ACNEAE.

6.2.2.2. APOYO ESPECÍFICO DEL MAESTRO/A DE AUDICIÓN Y LENGUAJE Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA ATENCIÓN AL ACNEAE.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO AL PROFESORADO EN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

8. ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO BENEFICIARIO DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

9. ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES DE QUE DISPONE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

10. PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

11. ACTUACIONES DEL D.O. EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

#### ANEXOS

ANEXO I.	<i>PROGRAMA DE TRÁNSITO PRIMARIA – SECUNDARIA Y ALUMNADO DE 2º ESO PROCEDENTE DE LOS CENTROS ADSCRITOS</i>
ANEXO II.	<i>PROGRAMA DE ACOGIDA</i>
ANEXO III.	<i>PROGRAMA DE PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR</i>
ANEXO IV.	<i>REGISTRO PROFESORADO EVALUACIÓN INICIAL</i>
ANEXO V.	<i>ACTA EVALUACIÓN INICIAL</i>
ANEXO VI	<i>DOCUMENTO JUSTIFICATIVO ENTREGA DE INFORMES EXTERNOS POR LA FAMILIA</i>
ANEXO VII.	<i>ACTA REUNIÓN EQUIPO DOCENTE PARA DETECCIÓN DE INIDICIOS DE NEAE</i>
ANEXO VIII.	<i>PROTOCOLO DE DERIVACIÓN AL D.O. PARA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA</i>
ANEXO IX.	<i>INFORMACIÓN A LA FAMILIA SOBRE EL INICIO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA</i>

<b>ANEXO X.</b>	<b><i>COMUNICACIÓN A LA INSPECCIÓN ANTE LA NEGATIVA A LA EV. PSICOPEDAGÓGICA</i></b>
<b>ANEXO XI.</b>	<b><i>COMUNICACIÓN A LA FAMILIA RESULTADOS DE LA EV. PSICOPEDAGÓGICA.</i></b>
<b>ANEXO XII. A.</b>	<b><i>SOLICITUD DE INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA Y/O DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN POR PARTE DE LA FAMILIA.</i></b>
<b>ANEXO XII. B.</b>	<b><i>RECIBÍ DE LA FAMILIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA Y/O DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN POR PARTE DEL CENTRO.</i></b>
<b>ANEXO XIII.</b>	<b><i>PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DEL INFORME DE EV. PSICOPEDAGÓGICA.</i></b>
<b>ANEXO XIV.</b>	<b><i>SOLICITUD DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN AL EOE DE CORTEGANA.</i></b>
<b>ANEXO XV.</b>	<b><i>PLAN PERSONALIZADO PARA EL ALUMNADO REPETIDOR.</i></b>
<b>ANEXO XVI.</b>	<b><i>INFORMACIÓN TRIMESTRAL A LA FAMILIA DEL PLAN PERSONALIZADO PARA EL ALUMNADO REPETIDOR.</i></b>
<b>ANEXO XVII.</b>	<b><i>PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO 2º Y 3º ESO</i></b>

## 1. INTRODUCCIÓN

### CONCEPTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos/as es susceptible de tener Necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el SE en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.

La atención educativa para atender a la diversidad se compone de Medidas generales, ordinarias y atención educativa diferente a la ordinaria.

Los Centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, organizarán programas de atención a la diversidad para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.

Atendiendo a la normativa vigente, Ley 2/2006 de 3 mayo que modifica la Ley 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la calidad Educativa y la Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, Orden 25 julio de 2008, Circular de 10 septiembre 2012 y las Instrucciones de 22 junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el Protocolo de Detección, Identificación del ACNEAE y Organización de la Respuesta Educativa, en el Alumnado con Necesidad Específica de Atención Educativa, distinguimos los siguientes grupos:

- **Alumnado con Necesidades Educativas Especiales:** alumnado que requiere por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención específica, derivadas de su discapacidad o trastorno grave de conducta, trastornos generales del desarrollo o Trastorno por déficit de atención con/sin hiperactividad.
- **Alumnado con Dificultades de Aprendizaje:** alumnado que requiere de una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar desórdenes significativos en los procesos cognitivos básicos implicados en los procesos de aprendizaje, que interfieren significativamente en el rendimiento escolar y en las actividades de la vida cotidiana del alumno/a y que no vienen determinadas por una NEE.

Se entiende que interfiere significativamente en el rendimiento escolar cuando el alumno/a presenta un desfase curricular de 2 cursos en la ESO en relación a lo establecido en el Proyecto Educativo del Centro y/o retrasos significativos en los procesos de lectura, escritura, cálculo, expresión o comprensión.

Dentro de este subgrupo encontramos los siguientes subtipos:

- Dificultades específicas del aprendizaje: Dislexia, Disgrafía y Disortografía.
  - Dificultades de aprendizaje por retraso en el Lenguaje.
  - Dificultad de aprendizaje por Capacidad Intelectual Límite
  - Dificultades de aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.
- **Alumnado con Altas capacidades intelectuales:** Alumnado que maneja múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos. Se consideran tres grupos: **Sobredotación Intelectual, Talento Complejo y Talento Simple.**
  - **Alumnado que precisa de medidas de carácter compensatorio:** alumnado que precisa de atención educativa diferente a la ordinaria y de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias clave, así como para la inclusión social y, en consecuencia, la reducción o eliminación del fracaso escolar, derivadas de su historia personal, familiar y/o social, con una escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención educativa domiciliaria, por pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, por cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo.

### **PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

- **Diversidad:** entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todo el alumnado a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.

- **Inclusión:** se debe procurar que todo el alumnado alcance similares objetivos, partiendo de la no discriminación y no separación en función de las condiciones de cada alumno o alumna, ofreciendo a todos ellos las mejores condiciones y oportunidades e implicándolos en las mismas actividades, apropiadas para su edad.

- **Normalidad:** han de incorporarse al desarrollo normal y ordinario de las actividades y de la vida académica de los Centros docentes.
- **Flexibilidad:** deberán ser flexibles para que el alumnado pueda acceder a ellas en distintos momentos de acuerdo con sus necesidades.
- **Contextualización:** deben adaptarse al contexto social, familiar, cultural, étnico o lingüístico del alumnado.
- **Perspectiva múltiple:** el diseño por parte de los Centros se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier tipo y para procurar la integración del alumnado.
- **Expectativas positivas:** deben favorecer la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio-familiar.
- **Validación de los resultados:** habrán de validarse por el grado de consecución de los objetivos y por los resultados del alumnado a quienes se aplican.

## 2. OBJETIVOS DEL PAD.

- 1.- Favorecer una **atención personalizada** de las necesidades educativas concretas del alumnado cuyas circunstancias así lo demanden, que facilite el logro de las competencias básicas y los objetivos de las enseñanzas correspondientes, sin que en ningún caso las medidas arbitradas puedan suponer una discriminación que les impida alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
- 2.- Dotar al Centro de un **programa de actuaciones organizado** y estable para la atención a la diversidad así como de los instrumentos documentales para llevarlo a cabo, registrarlos, transmitirlos a las funciones y personas concernidas y valorar su eficacia.
- 3.- Elaborar un marco de referencia susceptible de ser concretado cada curso de acuerdo con las necesidades de nuestro alumnado y con las **posibilidades materiales y de personal** de las que disponga el Centro en cada ejercicio concreto.

### 2.1. OBJETIVOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. Facilitar la personalización de los procesos de enseñanza - aprendizaje, atendiendo a la diversidad de condiciones personales que presentarán los alumnos y alumnas y también los grupos de

clase del centro: intereses, capacidades, ritmos, necesidades específicas, etc., con la finalidad de que el alumnado alcance el máximo desarrollo posible personal, intelectual, social y emocional y la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículum.

2. Desarrollar técnicas y aplicar metodologías que incidan en la mejora del rendimiento escolar del alumnado.
3. Detectar lo antes posible las dificultades de aprendizaje para prevenir su intensificación y superar el retraso escolar que pudieran haber provocado, poniendo en marcha los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas. De la misma manera, detectar tan pronto como sea posible al alumnado que presente altas capacidad intelectuales para de la misma manera atender a sus necesidades educativas.
4. Evaluar las dificultades que presente el alumnado a lo largo de su proceso de enseñanza - aprendizaje.
5. Ajustar el proceso de enseñanza y las medidas de atención a la diversidad a las características de los alumnos/as de forma coordinada por parte de los equipos docentes.
6. Incentivar la puesta en marcha de las medidas de atención a la diversidad como adaptaciones curriculares, las modalidades de apoyo a la integración, los grupos de diversificación, los programas de garantía social, etc..., siempre fomentando la inclusión escolar y social.
7. Prestar especial atención a aquellos alumnos/as que presenten necesidades educativas especiales, con el objeto de ofrecerles la ayuda pedagógica y orientadora necesaria para un desarrollo óptimo de sus capacidades, previo proceso de evaluación psicopedagógica y modalidad de escolarización más adecuada.
8. Establecer un intercambio periódico de información y colaboración con familias, principalmente con aquellos padres y madres del alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.



### 3. JUSTIFICACIÓN LEGAL

- Ley 17/2007, de 10 diciembre, de Educación de Andalucía
- Ley 9/1999, de 18 noviembre de Solidaridad en la educación.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Decreto 147/2002, de 14 mayo, ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- Orden de 25 julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- **Instrucciones 22 junio de 2015, de la Dirección general de Participación y Equidad, por la que se establece el Protocolo de detección, identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa.**
- **Instrucciones de 8 marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con NEAE y Organización de la Respuesta Educativa.**
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
- Orden 8 noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y procedimientos de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de 26 títulos profesionales básicos.

## **4. PROCESO DE DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE.**

En ningún caso la existencia de indicios de NEAE implica una identificación o confirmación diagnóstica, aunque si justifica la puesta en marcha de medidas adecuadas.

Las NEAE pueden detectarse en cualquier momento de su escolarización aunque la forma de proceder en el proceso de detección será diferente en función del momento clave en el que éstas se detecten.

### **4.1. DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE.**

#### **DETECCIÓN EN EL CONTEXTO EDUCATIVO**

Los momentos claves para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para adoptar medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE, son:

- Plan de atención al alumnado de altas capacidades
- Programas de Tránsito
- Evaluaciones iniciales
- Evaluaciones trimestrales
- En cualquier momento del proceso de Enseñanza Aprendizaje, el tutor/a y/o el Equipo Docente puede detectar indicios.

#### **PLAN DE ATENCIÓN AL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES**

Las actuaciones que se van a llevar a cabo para la detección y evaluación del Alumnado de Altas capacidades son las siguientes:

- En colaboración con los tutores/as se analizarán los expedientes del alumnado de 1º ESO sobre la escolarización anterior y se leerán los informes de tránsito.
- Recogida de los cuestionarios cumplimentados por las familias y por los tutores/as de 6º primaria y se revisarán las puntuaciones obtenidas.
- El/la orientador/a revisará los cuestionarios y determinará el grupo de alumnado con indicios de AACC, en función de las puntuaciones obtenidas.

- Informar a las familias del alumnado que cumple los criterios establecidos en el Plan de Altas Capacidades Intelectuales.
- Evaluación psicopedagógica del alumnado seleccionado en la fase anterior previo al visto bueno de la familia.
- Emisión del Informe de Evaluación Psicopedagógica, en los casos que se confirme existencia de AACC.
- Información al tutor/a y Jefatura de estudios.
- Organización de la respuesta educativa, en cada caso (según se recoge en el punto 6.2. Medidas específicas de atención a la diversidad, de este documento).
- Entrevista de devolución de resultados de la Evaluación psicopedagógica a las familias.
- Seguimiento del alumnado: desarrollo personal y del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Evaluar la puesta en práctica del protocolo.

#### **DETECCIÓN PROGRAMAS DE TRÁNSITO**

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Coordinación entre todos los órganos implicados: Equipos Directivos, EOE, y DO.
- Reunión de tutores/as, DO con las familias para informarles sobre:
  - Proceso de escolarización
  - Características evolutivas diferenciales entre las etapas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.
  - Profesorado, horario, metodología, áreas, evaluación,... y sobre cómo participar desde el contexto familiar con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.
  - Recursos locales cercanos para atender dificultades o potencialidades: servicios pedagógicos, bibliotecas, escuelas de familia, asociaciones,...
- Transmisión de datos a través del informe final de etapa.
- Coordinación entre profesorado de ambas etapas y de los distintos centros adscritos (en el caso de tránsito 2º a 3º ESO),

Jefes de áreas y Departamento de orientación (Orientadores de referencia y jefa del Dpto Orientación del IES) para favorecer la continuidad curricular inter-etapas y en la misma etapa.

- Reuniones de coordinación ente Jefaturas de estudios de los distintos centros implicados en el tránsito, Profesorado tutor, Orientadores de referencia y Orientador del IES y Pt, para el trasvase de información del alumnado, coordinación pedagógica.

- El/la tutor/a del alumnado que comienza una nueva etapa educativa o que se incorpora por primera vez al centro en 3º ESO procedente de los centros adscritos, en septiembre realizará las siguientes actuaciones:

- Revisión del Informe final de Etapa.
- Recoger información inicial del alumno/a
- Reunión del equipo docente y del resto de profesionales que intervienen con el alumnado para la exposición de información relevante que sirva de referencia para la elaboración de las programaciones didácticas, dicha reunión será realizada por el/la Orientador/a.
- Reunión Informativa a las familias del alumnado de la tutoría sobre características del desarrollo evolutivo de sus hijos/as con el fin de detectar indicios NEAE y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso.

#### **DETECCIÓN DE ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE EN EL MARCO DE LAS EVALUACIONES INICIALES.**

Las evaluaciones iniciales son el punto de referencia para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimiento del alumnado. Como consecuencia de la misma se adaptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular.

Se realizará durante el primer mes de cada curso, conforme a las siguientes pautas:

- Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor/a.

- Reunión inicial Orientación con equipos educativos para trasladar información del alumnado de nueva incorporación al centro- Informes de tránsito-
- Análisis informes finales.
- Recogida de información del Nivel de competencia curricular, para lo cual cada profesor/a trasladará la información de sus alumnos/as al tutor/a. (**Anexo IV y V: Registro Profesores para la Evaluación Inicial y Acta Sesión**).
- Priorización de alumnado cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

- Durante la sesión

- El/la tutor/a coordina la sesión y asiste el/la Orientador/a
- Propuesta de orden del día de las sesiones de evaluación inicial.
  - Información general del tutor/a marcha del grupo y posterior comentario sobre este aspecto del equipo docente.
  - Valoración conjunta coordinada por el/la tutor/a. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado de forma individualiza, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
  - Toma de decisiones sobre medidas educativas según necesidades.

- Después de la sesión

- Realización del acta de la sesión por parte del tutor/a para entregar a Jefatura de Estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas.
- Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de Atención a la Diversidad. El/la tutor/a velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial.
- Informar a las familias con las que el equipo educativo haya decidido adoptar alguna medida.

*En los casos en que se aprecien indicios significativos de NEAE, esta sesión de Evaluación Inicial equivale a la reunión de Equipo Docente para iniciar el Procedimiento 2.3.2. (Instrucciones de 22 junio 2015) tras la detección de NEAE.*

## **DETECCIÓN DE ALUMNOS/AS CON INDICIOS DE NEAE EN EL MARCO DE LAS EVALUACIONES TRIMESTRALES**

Las Evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumno/a. Por ello, a lo largo de las mismas pueden apreciarse indicios que puedan llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento a seguir tras la detección de indicios, en este caso estas sesiones equivaldrían a la reunión de Equipo Docente.

## **DETECCIÓN DE ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.**

En cualquier momento pueden detectarse indicios que impliquen la activación del Procedimiento 2.3.2. (*Instrucciones de 22 junio 2015*).

## **DETECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO O PRUEBAS GENERALIZADAS DE CARÁCTER PRESCRIPTIVO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.**

- Protocolo detección NEAE por presentar AACC.  
Si se identifican indicios, el/la tutor/a pondrá en marcha el procedimiento de detección de indicios de NEAE (2.3.2. protocolo).

### **4.2. DETECCIÓN EN EL CONTEXTO FAMILIAR**

Los indicios detectados en el seno familiar deberán ser comunicados al Centro.

#### **Procedimiento:**

- La familia previa cita se entrevistará con el/la tutor/a donde le informará sobre los indicios observados.
- Cuando aporten documentación (informes externos), el/la tutor/a les indicará que deberán entregarlo a Secretaría para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno/a. *Anexo VI: Documento entrega de informes externos.*
- Así mismo, el/la tutor/a informará a los padres/madres que estos informes externos son una fuente complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
- El/la tutor/a trasladará información verbal y escrita aportada por la familia a la Jefatura de Estudios.
- En cualquier caso, el /la tutor/a informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.

- Tras esta entrevista el/la tutor/a convocará un Equipo Educativo con representación del D.O.

## 5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE.

Una vez detectados indicios de NEAE el/la tutor/a reunirá al equipo docente. A dicha reunión, deberá asistir al menos un miembro del Departamento de Orientación. Se abordarán los siguientes aspectos:

1. Análisis de indicios detectados
2. Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando o decisión de estrategias de intervención para atender a sus necesidades.
3. Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas y estrategias a aplicar.
4. Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas. Deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitan la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo, se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el/la tutor/a, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos/as los asistentes a la misma. Dicha acta se dará traslado a la Jefatura de Estudios.

1. Reunión con la Familia. Tras la reunión del equipo docente el/la Tutor/a mantendrá una entrevista con la familia con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados. Asimismo, en esta reunión se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

*Ver **Anexos VII**: Acta Equipo Educativo Detección indicios de NEAE*

### 5.1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Si tras la aplicación de medidas durante un periodo no inferior a tres meses y según cronograma de seguimiento establecido se evidencia que las medidas no han resultado suficientes, se realizará un procedimiento de solicitud para la realización de Evaluación Psicopedagógica.

Este procedimiento puede llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses cuando:

- Se evidencie agravamiento
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE requiriendo la aplicación de atención específica y/o éstos se encuentran apoyadas por informes externos. En este caso aplicar el procedimiento detección en el contexto escolar.

**PASOS:**

1. Reunión equipo docente. El/la tutor/a recogerá los datos necesarios para la solicitud que incluirán las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no ha dado resultado.

Una vez cumplimentada la solicitud se entregará al orientador/a quien establecerá la prioridad junto a Jefatura de Estudios. **Anexo VIII: Protocolo de derivación al D.O. para Evaluación psicopedagógica.**

2. Criterios de priorización de solicitudes de evaluación psicopedagógica serán las siguientes:
  - a. Naturaleza y gravedad
  - b. Nivel educativo donde se encuentran (1º y 2º ESO)
  - c. Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras administraciones.
4. Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de Evaluación Psicopedagógica por parte de servicios externos, las personas responsables de la realización, la considerarán, sí ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o sí, a juicio del equipo docente, se considera procedente. En tal caso, se procederá según lo establecido en el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.
5. Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el/la profesional de la Orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

Tras la finalización de dicho análisis, el/la Orientador/a:

- En caso de que no se hayan llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento lo pondrá en conocimiento de Jefatura de Estudios para que se tomen las medidas oportunas.



- Podrá concluir que el alumno no precisa Evaluación Psicopedagógica en cuyo caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la Evaluación Psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de Atención a la Diversidad que conformarán la Respuesta Educativa. Este informe se entregará al tutor/a para que coordine, junto al equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la Familia de la decisión adoptada y de la Respuesta Educativa propuesta.

***El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.***

- Si se concluye que requiere Evaluación Psicopedagógica se procederá según procedimiento 3.4. protocolo, Proceso de Evaluación Psicopedagógica.

## **5.2. MOMENTOS Y MOTIVOS PARA LA REALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA**

La Evaluación psicopedagógica se realizará cuando se de alguna de las siguientes circunstancias:

- **Con carácter prescriptivo:** como paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización, como consecuencia de la aplicación del protocolo de detección y evaluación del alumnado con NEAE, por presentar AACC; con anterioridad a la realización de una medida específica de atención a la diversidad y en el caso de incorporación a cualquiera de los programas de atención a la diversidad que se contemplen en la normativa vigente y que exijan la realización de dicha evaluación. En estos casos el inicio de la Evaluación psicopedagógica se realizará de acuerdo con lo establecido en la normativa que le sea de aplicación.
- **En cualquier momento de su escolarización cuando se detecten indicios de NEAE,** habiendo constatado que se han realizado medidas generales de atención a la diversidad al alumno/a y éstas no han resultado exitosas.

La Evaluación Psicopedagógica se revisará o actualizará cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias, en el alumnado con NEAE:

- Con carácter prescriptivo, como paso previo a la revisión del dictamen de escolarización del alumnado con NEE.
- Al finalizar la etapa educativa de secundaria en caso de proseguir estudios, no siendo necesaria si el alumno/a ha sido objeto de evaluación psicopedagógica durante el mismo curso o el anterior.
- Siempre que en el transcurso de su escolarización se produzca una variación que implique una nueva determinación de NEAE (modificación, ampliación o eliminación) o bien, una modificación en la propuesta de atención educativa (eliminación de medidas específicas y recursos específicos o bien la propuesta de una nueva medida específica o recurso específico).
- Como consecuencia de un proceso de reclamación o discrepancia se derive su revisión.

### **5.3. PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA**

#### **5.3.1. INFORMACIÓN A LOS PADRES/MADRES, TUTORES/AS LEGALES DEL ALUMNADO SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA**

La Evaluación psicopedagógica y la organización de la respuesta educativa son actuaciones que realiza la Administración Educativa en el ejercicio de las potestades que tiene conferidas para garantizar el derecho fundamental a la educación (art. 71, 74 y disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa y, art. 7 de la Ley 9/1999, de 18 noviembre, de Solidaridad en la Educación). En este sentido, el art. 6. de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, establece que estas actuaciones no pueden quedar sometidas a la autorización de las personas afectadas. No obstante para asegurar la participación de los padres/madres o tutores/as legales en el proceso de Evaluación Psicopedagógica, así como las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos del alumno/a objeto de evaluación, al inicio de este proceso de evaluación psicopedagógica se les informará según el siguiente procedimiento:

- El/la tutor/a (*podrá contar con la presencia del/la Orientador/a*) convocará una entrevista con el padre/madre, tutores/as o guardadores/as legales y les informará de la necesidad de realización de una evaluación psicopedagógica. En este encuentro se les proporcionará información sobre el objetivo de dicha evaluación y la necesidad de su colaboración a lo largo de todo el proceso de evaluación, para lo cual serán citados por dichos profesionales de la Orientación, pudiendo aportar los informes y/o valoraciones que posea.

Del mismo modo, se les indicará que al finalizar el proceso se les entrevistará, de nuevo, para informarles sobre los resultados de la Evaluación Psicopedagógica y las medidas educativas que se consideren necesarias para dar respuesta a sus necesidades educativas.

- Al finalizar la entrevista inicial, padres/madres, tutores/as o guardadores/as legales, firmarán un documento en el que manifestarán haber sido informados del procedimiento de Evaluación psicopedagógica, y harán cuantas observaciones estimen oportunas. En caso de no asistir conjuntamente padre y madre a esta entrevista, el documento que se firme deberá recoger que se actúa de acuerdo con la conformidad del ausente. **Anexo IX: Información a familias sobre el inicio de la Evaluación Psicopedagógica.**
- Si el padre/madre, tutor/a o guardador/a legal del alumno/a expresa su desacuerdo con la realización de la Evaluación Psicopedagógica, deberán manifestarlo por escrito, en el documento firma antes mencionado. Esta circunstancia se pondrá en conocimiento del Orientador/a, quién mantendrá una reunión con la dirección del centro para analizar el caso y decidir sobre las actuaciones a realizar. El procedimiento a seguir será el que se detalla a continuación:
- La Dirección del Centro y el/la orientador/a mantendrán una entrevista con padre/madre, tutore/a o guardador/a legales del alumno/a donde se les explicará la necesidad de evaluación psicopedagógica y que la Administración Educativa está obligada a detectar las necesidades e intervenir lo más tempranamente posible para garantizar el derecho fundamental a la educación, por lo que se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica.

- En caso de que la negativa presente carácter obstruccionista a la escolarización, la dirección del centro comunicará el caso al servicio de inspección educativa y a los Servicios sociales de la Corporación Local.  
**Anexo X: Comunicación a la Inspección Educativa ante negativa de los padres y madres a la realización de la Evaluación Psicopedagógica.**
- Cuando el padre/madre, tutor/a o guardador/a legal no acudan a la entrevista con el/la tutor/a, sin justificación previa, será la dirección del centro quien les convocará a una nueva entrevista mediante algún medio que garantice el acuse de recibo (carta certificada, burofax,...). Si continúa la incomparecencia se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica y el justificante del aviso se archivará en el expediente del alumno/a.
- Para todo el procedimiento, en caso de progenitores divorciados o separados se actuará según Protocolo de Actuación de los Centros Docentes en estos casos, Viceconsejería de Educación de 6 junio 2012, según el cual, en principio y ante la ausencia de notificación, verbal o escrita, de cualquiera de los progenitores, sobre la existencia de separación, toda actuación de ambos progenitores, realizada tanto de forma conjunta como individual, debe ser atendida por el centro presumiendo que obran de manera consensuada en beneficio del menor. Por lo que, en este caso, para informar sobre el inicio del proceso de Evaluación psicopedagógica debe ser suficiente la presencia y la firma de uno de ellos.

En caso de familias en las que los progenitores están separados (legalmente o de hecho) o divorciados, manteniendo los dos la patria potestad, recayendo la guardia y custodia en ambos o sólo en uno de ellos, se debe informar a ambos progenitores. Para ello se convocará a ambos a la entrevista, admitiendo en su caso, una justificación por escrito de la ausencia de uno de ellos e incorporándola como documento anexo. Todo ello, precisa presentación de la copia fehaciente de la última sentencia o auto con las medidas provisionales o definitivas que regulen las relaciones familiares con posterioridad al divorcio, separación, nulidad o ruptura del vínculo preexistente y siempre que esta no contenga declaración expresa sobre el particular, a lo que, en su caso, habría que atenerse estrictamente.

Par el alumnado que pertenece a una unidad familiar en la que los progenitores están separados (legalmente o de hecho), o divorciados, manteniendo sólo uno de ellos la patria potestad, la información sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica se dará al progenitor que ostenta la patria potestad.

### **5.3.2. INFORMACIÓN AL ALUMNO/A OBJETO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA SOBRE EL INICIO DEL PROCESO.**

El/la tutor/a informará al alumno/a sobre el inicio y desarrollo del proceso de evaluación psicopedagógica teniendo en cuenta la edad y características psicoevolutivas del mismo.

### **5.3.3. INFORMACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA**

Tras la realización del informe de Evaluación psicopedagógica el/la orientador/a convocará las siguientes entrevistas:

- Entrevista de devolución al tutor/a, donde trasladará los resultados centrándose principalmente en la propuesta de atención educativa más adecuada. Se podrá dejar constancia de los aspectos tratados en el Módulo de Gestión de la Orientación del sistema de información SENECA. El/la tutor/a trasladará al Equipo Docente la información relevante para la adopción de las medidas propuestas.
- Entrevista de devolución a otros profesionales implicados, el/la Orientador/a del centro trasladará la información: Equipo Directivo, PT, AL, Monitor EE,...
- Entrevista de devolución de información a la Familia (**Ver Anexo XI**) del alumno/a: el/la Orientador/a junto al tutor/a, en los casos en los que sea posible, informará al padre/madre, tutor/a o guardador/a legal sobre cómo se va a organizar la respuesta educativa y se les ofrecerá orientaciones para su participación en el proceso educativo. Esta información deberá ser previamente consensuada con el/la tutor/a. De lo tratado en este encuentro se podrá dejar constancia en el Módulo de Gestión de la Orientación – SENECA-.

El/la padre/madre, tutor/a o guardador/a legal podrá solicitar copia del informe de evaluación psicopedagógica mediante escrito dirigido a la dirección del centro – **Anexo Xlla**-. El equipo Directivo entregará la copia del citado informe, dejando constancia de la recepción por parte de la familia. **Anexo XIIb**.

- Entrevista de devolución al alumno/a: en aquellos casos en los que sea posible el/la Orientador/a se reunirá con el alumno/a con objeto de trasladarle cuáles son sus potencialidades y dificultades así como en qué consiste la respuesta educativa propuesta, haciendo hincapié en su papel en la misma.

#### **5.3.4. PROCEDIENDO DE RECLAMACIÓN DE LOS PADRES/MADRES, TUTORE/AS O GUARDADOR/AS LEGALES ANTE SU DESACUERDO CON EL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.**

Ante desacuerdo con el contenido del informe por parte de los padres/madres o guardadores legales, tras haber sido informados en la entrevista de devolución, podrán formular reclamación (*ver Anexo XIII*) de acuerdo al siguiente procedimiento:

**1º Paso:** Elevar escrito razonado sobre los motivos de su desacuerdo ante la dirección del centro en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación.

**2º Paso:** la dirección del centro dará traslado de esta reclamación al Departamento de Orientación, por escrito, en un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación.

**3º Paso:** El/la Jefe/a del Dpto. Orientación analizará la reclamación y podrá decidir si se ratifica sobre el informe elaborado o si procede a la realización de nuevas valoraciones del alumno/a en cuestión. De la decisión adoptada dará traslado, por escrito, a la Dirección del centro, en caso de ratificación del informe en un plazo de 5 días hábiles y si se determina la realización de nuevas valoraciones, el plazo será de 20 días hábiles. Una vez recepcionada dicha decisión por la dirección del centro, ésta informará por escrito a la familia.

**4º Paso:** Si la familia manifiesta su acuerdo con la decisión adoptada se pondrá fin al procedimiento de reclamación. Si por el contrario no está de acuerdo podrá elevar escrito de disconformidad, en el plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción de la información, ante el/la titular de la Delegación con competencias en materia de educación, la cual constituirá una comisión técnica, en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción del escrito de disconformidad.

**5º Paso:** la comisión técnica valorará el informe de evaluación psicopedagógica conforme a los criterios siguientes:

- El informe se ajusta al modelo establecido en la normativa vigente
- Cumple los aspectos formales establecidos en la normativa y en este protocolo, entre ellos, la información a la familia.
- Los apartados del informe están redactados de forma precisa.
- La identificación de NEAE recogida en el informe se corresponde con la información recogida en los distintos apartados del informe.
- Que exista coherencia entre la identificación de las NEAE y las orientaciones para la intervención.

**6º Paso:** como resultado de la revisión anterior, la Comisión Técnica podrá determinar la necesidad de solicitar nuevas valoraciones. Para ello se designará al orientador/a correspondiente del EOE especializado. Una vez realizadas las nuevas valoraciones, el/la orientador/a, que las ha realizado emitirá un informe cuyas conclusiones serán consideradas como determinantes por la comisión técnica para la resolución de la reclamación.

**7º Paso:** La Comisión Técnica deberá resolver en un plazo de 10 días hábiles a partir de su constitución levantando acta de todas las reuniones realizadas, trasladando por escrito el resultado definitivo al titular de la Delegación con competencias en materia de educación. En el caso de haber determinado la realización de nuevas valoraciones, el plazo será de 20 días hábiles.

**8º Paso:** El o la titular de la Delegación, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de dicho escrito se adoptará la resolución pertinente en torno a las diferencias en conflicto. Esta resolución se trasladará a la familia reclamante, a la dirección del Centro, al Coordinador/a del EOE, al Jefe/a del Departamento de Orientación. En caso de que la reclamación de la familia sea estimada se adoptarán las medidas necesarias para la modificación de informe de evaluación psicopedagógica.

**9º Paso:** La resolución de la persona titular de la Delegación con competencias en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

**10º Paso:** Si las fechas del calendario escolar no permiten respetar los plazos para el procedimiento de reclamación se resolverá en el siguiente curso escolar. En caso de que se produjese un cambio del profesional de la orientación que realizó el informe de evaluación y fuera necesaria su modificación o revisión, será el nuevo profesional de la orientación quien lo realizará.

#### **5.4. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN (En delante DE)**

El D.E. es un informe fundamentado en la Evaluación psicopedagógica en el que se determinan las necesidades educativas especiales y se concreta la modalidad de escolarización y la propuesta de ayudas, los apoyos y las adaptaciones que cada alumno/a requiera.

Será objeto de dictamen el alumnado con NEE, entendido como aquel que requiera por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, **atención específica**, derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH.

Se considerará, **atención específica**, la aplicación de medidas específicas que impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos. En consecuencia, si un alumno/a con discapacidad, trastorno grave de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH no precisan de atención específica, no será considerado como alumno/a con NEE y por tanto no será objeto de D.E.

Cuando un alumno/a sea objeto de D.E. será el EOE de Cortegana el encargado de su elaboración. Para ello, previamente el orientador/a habrá realizado el Informe de Evaluación Psicopedagógica identificando las NEE del alumno/a.

Una vez realizado este informe la dirección del centro solicitará por escrito (**Anexo XIV**), al coordinador/a del EOE de Cortegana, la emisión de dicho D.E.. El orientador/a del EOE de referencia decidirá si el informe psicopedagógico aportado es suficiente o si es necesario realizar valoraciones complementarias. En cualquier caso, será el EOE quien determine si el alumno/a es o no objeto de dictamen.

##### **5.4.1. MOMENTOS Y MOTIVOS PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN**

Se realizará por primera vez cuando, como resultado de la evaluación psicopedagógica, se determinen NEE en un alumno/a escolarizado.

El D.E. se revisará con carácter ordinario (en lo que a nuestro centro le respecta):

- Cuando el alumno/a promocióne de la etapa de educación primaria a Secundaria Obligatoria.
- Cuando un alumno/a se vaya a incorporar al periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PTVAL), sólo cuando implique un



cambio en la modalidad de escolarización (aula específica en centro ordinario o centro específico de educación especial).

El D.E. se revisará con carácter extraordinario, cuando se produzca una variación significativa de la situación del alumno/a con NEE escolarizado, es decir, cuando se produzca una nueva determinación de necesidades educativas especiales y/o cambio en la modalidad de escolarización, o bien una modificación sustancial en la propuesta de atención específica. Cuando el alumno//a deje de cumplir los requisitos establecidos para ser considerados NEE.

La revisión, con carácter extraordinario, deberá ser motivada y se podrá realizar, además de por decisión del EOE, a petición de los representantes legales del alumnado, del profesorado, del Servicio de Inspección Educativa, el ETPOEP, mediante solicitud por escrito al EOE.

Tras la valoración pertinente, si el EOE considera que no es necesaria la modificación del D.E. dejará constancia por escrito en un documento en el que se justifique tal decisión.

En el caso de que tras la revisión extraordinaria sea necesaria la elaboración de un nuevo DE, éste se generará a partir del último dictamen realizado.

**No se elaborará D. E.** en las enseñanzas de **bachillerato, formación Profesional**, enseñanzas artísticas, enseñanzas deportivas y de idiomas, o educación permanente de personas adultas.

La determinación de las N.E.E. en el alumnado escolarizado en bachillerato, necesaria para la aplicación de las medidas recogidas en la normativa que desarrolla el currículo de bachillerato, podrá ser realizada por el profesional de la orientación y recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

***En el resto de las enseñanzas de formación profesional y de régimen especial, las medidas curriculares y/o de acceso al currículo para el alumnado con discapacidad que se recogen en sus respectivas normativas, no estarán sujetas a la emisión de dictamen de escolarización.***

Para la dotación de determinados recursos específicos en estas enseñanzas será necesaria la intervención y el informe especializado del EOEE. En estos casos el procedimiento para la intervención del EOEE será el indicado en el **apartado 5. del protocolo establecido en las Instrucciones 22 junio 2015.**

## **6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

En nuestro centro pondremos en marcha diferentes medidas de atención a la diversidad en función de las necesidades educativas que se detecten.

#### **6.1. MEDIDAS y RECURSOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

- A. APLICACIÓN PROGRAMAS PREVENTIVOS: PLAN DETECCIÓN ALTAS CAPACIDADES (Ya desarrollado en el apartado 4.1.), PROGRAMA DE ACOGIDA, PROGRAMA DE TRÁNSITO PRIMARIA – SECUNDARIA y PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR– *Ver Anexos I, II y III.*
  
- B. DETECCIÓN DE NEAE E INTERVENCIÓN INMEDIATA. Procedimiento descrito en el apartado de Detección del ACNEA.
  
- C. ADECUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS A LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO.

Las programaciones didácticas recogerán dentro del marco normativo vigente y contemplado en este Plan de Atención a la Diversidad las diferentes medidas de atención a la diversidad aplicables a cada uno de las categorías de NEAE descritas en las Instrucciones de 22 junio.

Además, cada curso escolar, basándose en el procedimiento de Evaluación Inicial, los Departamentos ajustarán sus programaciones didácticas a las necesidades educativas que presente el alumnado para ese nivel y grupo.

- D. METODOLOGÍAS BASADAS EN EL TRABAJO COOPERATIVO EN GRUPOS HETEROGÉNEOS, TUTORÍA ENTRE IGUALES, APRENDIZAJE POR PROYECTOS Y OTRAS QUE PROMUEBAN EL PRINCIPIO DE INCLUSIÓN.

Nuestro Proyecto Educativo apuesta por una metodología que promueva la inclusión y facilite la implicación y adecuación de los procesos de enseñanza aprendizaje a la totalidad del alumnado independientemente de sus capacidades. Esta apuesta supone ir promoviendo metodologías cooperativas.

En los grupos de 1º y 2º ESO se realizarán, en la medida de lo posible, grupos interactivos en el área de Lengua Castellana y Literatura.

Se ampliará curso a curso para el resto de materias metodologías basadas en: Unidades Didácticas Integradas, Actividades Tipo Tareas, Aprendizaje por Proyectos y Exposiciones Orales.

E. AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES:

Será una medida a tener en cuenta en nuestro centro siempre que existan necesidades educativas que lo hagan necesario y contando con que disponemos de recursos humanos suficientes para ponerlas en marcha.

Su objetivo es conseguir que alumnos y alumnas que muestran dificultades generalizadas a la hora de seguir el ritmo de la clase en determinadas materias puedan alcanzar los objetivos y competencias previstas en la concreción curricular de las mismas en grupos menos numerosos. La medida ofrece metodologías más participativas y una atención más individualizada a un grupo más reducido, trabajando los mismos objetivos de la programación del grupo ordinario.

Ira dirigido a los alumnos y alumnas de los tres primeros cursos de ESO que, de acuerdo a informes y resultados del curso anterior que así lo aconsejen, o en virtud de la propia dinámica del curso en vigor, muestren dificultades notables a la hora de seguir el ritmo de la clase en determinadas materias

Las materias en las que se pueden establecer agrupamientos flexibles son, dentro de los tres primeros curso de la ESO, aquellas comunes (preferentemente las instrumentales básicas) en las que la organización horaria del Centro lo permita. El número de alumnos/as que compone el grupo puede ser variable a lo largo del curso, en razón al progreso de los que están en él (que pueden volver al grupo de referencia) o a las nuevas necesidades sobrevenidas en éstos últimos, tratando de no superar el número de diez. El agrupamiento flexible en una determinada materia tiene clase de esa materia en el mismo tramo horario que los grupos de referencia a los que pertenecen los alumnos/as.

Los profesores/as y profesoras de los agrupamientos flexibles pertenecen a los departamentos que tienen asignadas las materias correspondientes, que deciden su atribución en su reparto horario a comienzo de curso. Sin perjuicio de disponer de otros espacios de uso general, estos grupos suelen tener clase en las aulas de desdoble, y los medios y recursos

didácticos son aquellos considerados por los departamentos con los grupos a su cargo

La coordinación entre el profesor/a a cargo del agrupamiento flexible y el del grupo de referencia es absolutamente esencial en la ejecución de esta medida de atención a la diversidad. El ámbito esencial de coordinación son las reuniones de los departamentos didácticos, en las que debe coordinar el avance de los contenidos y estudiar el posible tránsito de un alumno/a del grupo de referencia al agrupamiento flexible, o viceversa.

Las familias han de ser informadas por el tutor/a (o jefatura de estudios, en su defecto), de la propuesta de participación del alumno/a en el agrupamiento y consentir en esta participación.

Los criterios e instrumentos de evaluación para determinar el grado de consecución de las competencias básicas y los objetivos de la materia son los establecidos en la programación docente de los departamentos a cargo de estas materias.

#### F. DESDOBLAMIENTOS

Su objetivo es rebajar el número de alumnos/as por grupo en aquellos casos en que la disponibilidad horaria lo permita, con preferencia por materias cuya ejecución práctica, en razón a los espacios o recursos utilizados, ofrezca importantes dificultades para la totalidad del grupo. La finalidad es que el proceso de enseñanza-aprendizaje se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles. Los contenidos de la materia en ambos grupos son idénticos, y están determinados en las correspondientes programaciones docentes.

En la planificación de principio de curso se aprecian aquellas materias y grupos susceptibles de ser desdoblados de acuerdo a la disponibilidad horaria. Los desdobles se planifican teniendo en cuenta la disponibilidad de los espacios y recursos necesarios.

En este sentido procuraremos que los grupos de 2º y 3º se desdoblén en la materia de inglés, de tal forma que los alumnos y alumnas que siguen el PMAR cursen esta materia separados del resto. Esta medida se organizará siempre y cuando el centro cuente con recursos humanos suficientes para ponerla en marcha.

El profesorado participante en los desdobles será aquel cuya disponibilidad horaria lo permita, y los recursos y espacios serán iguales para los grupos desdoblados resultantes.

La coordinación entre los profesores/as de ambos grupos es sumamente importante para garantizar que su avance es simultáneo y el ámbito de esta coordinación son las reuniones de los departamentos didácticos.

La naturaleza de esta medida no implica ninguna acción informativa adicional a las familias sobre las regulares previstas para los grupos ordinarios.

Los criterios e instrumentos de evaluación son los mismos en los grupos desdoblados, y están determinados en las correspondientes programaciones docentes.

#### G. APOYO DENTRO DEL AULA ORDINARIA MEDIANTE UN SEGUNDO PROFESOR/A

Esta medida consiste en ofrecer un apoyo al alumnado que lo necesite mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase de su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.

Permite una mayor atención individualizada y dar una respuesta más adecuada a las necesidades de este alumnado.

La duración de la medida, será variable, y dependerá del tiempo del que el alumno/a supere su desfase curricular.

Para poder reforzar los aprendizajes de un alumno/a en su grupo clase mediante un segundo profesor/a, debemos tener en cuenta:

- Si se trata de alumnos/as que llevan al menos un curso académico en el centro: En la distribución horaria del profesorado, se destinarán determinadas horas de las materias en las que el alumno/a necesitará refuerzo.
- Si es alumno/a de nuevo ingreso: Tras la revisión de los informes pertinentes, así como de los resultados extraídos de la evaluación inicial, se procederá a determinar, dentro de las posibilidades horarias, en qué momentos el alumno/a podrá recibir este refuerzo.

El refuerzo ejercido por un segundo profesor/a, podrá ser tanto por parte de algún miembro del departamento correspondiente, así como en los cursos 1º y 2º ESO por maestros/as de PT

Esta medida será evaluada continuamente, y en el momento que se estime que el alumno/a ha alcanzado el ritmo y nivel de su grupo clase, podrá ser suprimida.

Asimismo, y si la medida no diese el resultado esperado, el equipo educativo deberá considerar la posibilidad de derivar al alumno/a al D.O. para su evaluación psicopedagógica siguiendo el procedimiento marcado en el protocolo de identificación y detección del ACNEA, con el fin de aplicar otras medidas, sin descartar entre ellas, el aula de apoyo.

#### HORARIOS FLEXIBLES.

El modelo flexible de horario lectivo semanal es una medida que se seguirá para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado.

Esta medida puede suponer varias modalidades: ampliación del horario lectivo, horario diferente al grupo ordinario, variabilidad horaria...

#### **Destinatarios:**

- Cualquier alumno/a de la Educación Obligatoria que presente importante desfase curricular en las áreas instrumentales.
- Alumnado con NEE cuyas características físicas y/o médicas hagan necesario modificar su jornada lectiva.
- Alumnado con necesidades educativas derivadas de Problemas de Salud, que hagan preciso adaptar la jornada escolar a sus condiciones.

La duración de la medida, será variable, y dependerá del tiempo del que el alumno/a supere su desfase curricular y/o cambien las condiciones personales, físicas o de salud de los mismos.

La modificación del horario lectivo, especialmente la ampliación del mismo, dando más horas de clase de algunas materias, concretarte las instrumentales, previa autorización de la correspondiente Dirección e Inspección.

Esta medida debe ser desarrollada con mayor especificación por el órgano

competente.

#### H. PERMANENCIA UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO

El alumnado que en la Evaluación Final y extraordinaria, siguiendo los criterios de promoción, no esté en condiciones de pasar al curso siguiente permanecerá un año más en el mismo curso y seguirá un programa de refuerzo para el alumnado repetidor. **Ver Anexo XV: Plan personalizado para el alumnado que no promocione.**

#### I. PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS TRONCALES.

##### **Programas de Refuerzo de materias troncales 1º ESO**

Estos programas de refuerzo en primer curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes (Orden 14 julio 2016):

a) Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria al que se refiere el artículo 20.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015.

b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

El alumnado que curse estos programas podrá quedar exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que, a tales efectos, establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, el padre, la madre o la persona que ejerza su tutela legal.

Organización a nivel de centro:

El programa de refuerzo se organizará atendiendo a las necesidades reales del grupo de alumnos/as con el que contemos cada curso escolar y personalizando, lo más posible, la intervención. Para ello, con carácter semanal, el profesorado de Lengua y Literatura y Matemáticas de 1º mantendrá un encuentro, en el que irán señalando al profesor/a de Refuerzo aquellos contenidos en los que debe trabajar cada semana. El centro cuenta con material pedagógico, diseñado para este fin, al que se puede acceder a través de [este enlace](#) y que constituye material de apoyo para el profesorado.

Se organizan en grupos reducidos (a ser posible, no más de 10 alumnos/as). Los alumnos/as participantes en el programa quedarán exentos



de cursar la materia optativa. Coincidiendo el desarrollo del programa con la distribución horaria de la materia optativa correspondiente.

El departamento de orientación facilitará, cuanto antes, un informe al tutor/a y profesores/as de la materia en el que consten todas aquellas indicaciones que, a su juicio, sean relevantes para la aplicación de la medida de atención a la diversidad prevista, sin perjuicio de que esas indicaciones puedan ser modificadas a lo largo del curso y transmitidas a través de los mecanismos de coordinación previstos.

De este programa se debe informar al alumnado y a sus padres y madres, en noviembre, convocando una entrevista con el padre y la madre del alumno/a, y trimestralmente, coincidiendo con la entrega de boletines de calificación, solicitando de las familias su participación y compromiso educativo.

#### **Programas de refuerzo de materias troncales en 4º ESO.**

Los centros docentes ofrecerán al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

b) Alumnado que no promocioe de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

c) Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocioe al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. Estos programas **no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.**

El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas a las que se refiere el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, el padre, la madre o la persona que ejerza su tutela legal. En todo caso, el alumno o la alumna, deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo citado.

J. PROGRAMAS DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS EN LA ESO.

Dirigido a aquellos alumnos/as que promocionan curso con asignaturas pendientes del curso anterior.

En las programaciones docentes de cada departamento, debe constar la planificación prevista para los alumnos/as que promocionen con una materia pendiente a cargo de ese departamento. En el seno del departamento se designará un profesor/a responsable para hacer efectiva esta planificación (en el caso de que no sea posible, por cualquier razón, será el jefe/a del

departamento quien asuma esta función). Siempre que la disponibilidad horaria así lo permita, se contará con una hora semanal para la atención y seguimiento de estos alumnos/as.

El profesor/a que tiene a cargo la materia pendiente debe comunicar al tutor/a con regularidad (y en todo caso, antes de la celebración de equipos educativos y/o Evaluaciones), la evolución de los alumnos/as a su cargo con materias pendientes. El tutor/a comunicará en estas reuniones esta evolución para el conocimiento del equipo docente y las funciones interesadas. En el caso de que la materia sea cursada por el alumno/a en un nivel superior, se hace imprescindible la coordinación de ambos profesores/as, para diseñar una planificación coordinada en la superación de la materia pendiente.

El protocolo para la Recuperación de materias pendientes se encuentra en el ***apartado g) del proyecto educativo: "Protocolo de Recuperación"***.

De este programa se debe informar al alumnado y a sus padres y madres, en octubre, convocando una entrevista con el padre y la madre del alumno/a, y trimestralmente, con entrega de notas, solicitando de las familias su participación y compromiso educativo.

#### PROGRAMAS DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Atendiendo a la Orden 8 noviembre 2016 por las que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, art. 16. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos Educativos programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos de cada uno de los módulos profesionales, para atender las necesidades de formación del alumnado de primer y segundo curso.

Estos Programas serán elaborados e impartidos por el profesorado responsable del módulo profesional sobre el que se basan.

***Programas de Refuerzo de recuperación de aprendizajes no adquiridos de 1º curso:***

- Alumnado que no haya superado algún módulo profesional en primera convocatoria y servirán para preparar la segunda convocatoria de los módulos profesionales. Se aplicarán con

carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas (5 jornadas lectivas) 32 y 35 del curso académico.

***Programas de Refuerzo de recuperación de aprendizajes no adquiridos de***

***2º curso:***

- Alumnado de 2º curso que no curse el Módulo de FCT por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo este programa. Se aplicarán entre las semanas (5 días lectivos) 26 y 35 del curso académico.

Estos Programas consistirán en sesiones lectivas que se prolongarán entre la 1ª convocatoria de evaluación Final y la 2ª Final en las que se repasarán y reforzarán los contenidos trabajados durante el curso o bien aquellos que impidieron la superación del módulo, con el fin, de prepararles, con garantías de éxito, para la última evaluación.

- Alumnado que cursando el Módulo de FCT tenga algún módulo profesional por superar para la obtención del título, dispondrá de un Programa de Refuerzo, dirigido a su superación.

En este caso el profesorado responsable del módulo pendiente elaborará material (Conjunto de actividades y contenidos a trabajar) para el alumnado y establecerá el procedimiento para superar ese módulo (Examen, trabajo,...) así como de las fechas previstas para su entrega y realización de pruebas, si fuera el caso.

**K. PROGRAMAS DE MEJORA DE LAS COMPETENCIAS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.**

Atendiendo a la Orden 8 noviembre 2016 por las que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, art. 16. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos Educativos programas de Mejora de las Competencias para cada uno de los módulos profesionales en primer y segundo curso, para atender las necesidades de formación del alumnado.

Estos Programas serán elaborados e impartidos por el profesorado responsable del módulo profesional sobre el que se basan.

***Destinatarios:***

- Los Programas de Mejora de las CC en 1º curso, deberá realizarlos el alumnado que hayan superado todos y/o algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

Estos programas de mejora de las competencias tienen por objeto que el alumnado que haya superado todos o algunos módulos del 1º curso refuercen los contenidos trabajados entre la 1ª convocatoria y la 2ª convocatoria final. En este sentido, continuarán su formación con el mismo horario lectivo del curso escolar, pero reforzando contenidos.

- El alumnado de 2º curso que NO REALICE el Módulo de FCT por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un Programa de Mejora de las CC de los módulos superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

Estos programas tendrán por objeto afianzar los aprendizajes y reforzarlos con objeto de que el alumnado pueda optar a superarlos en la 2ª convocatoria.

#### L. PLANES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Atendiendo a la Orden 8 noviembre 2016 por las que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, art. 17. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos Educativos Planes para la adquisición de aprendizajes.

Serán elaborados y supervisados por el profesorado responsable del módulo profesional sobre los que se basan y formarán parte del Proyecto Educativo de Centro.

##### ***Destinatarios:***

- El alumnado que repita curso y se matricule en los módulos profesionales superados, dispondrá de un Plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.

Este Plan tendrá la misma forma que el Plan personalizado para el alumno repetidor explicado en el apartado 6.1. punto M. de este PAD.

- El alumnado que promocione a 2º curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un Plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a la recuperación de los mismos.

En las programaciones docentes de cada departamento, debe constar la planificación prevista para los alumnos/as que promocionen con alguna materia pendiente a cargo de ese departamento. En el seno del departamento se designará al profesor/a responsable del módulo profesional correspondiente, para hacer efectiva esta planificación. Siempre que la disponibilidad horaria así lo permita, se contará con una hora semanal para la atención y seguimiento de estos alumnos/as.

El profesor/a que tiene a cargo la materia pendiente debe comunicar al tutor/a con regularidad (y en todo caso, antes de la celebración de equipos educativos y/o Evaluaciones), la evolución de los alumnos/as a su cargo con materias pendientes. El tutor/a comunicará en estas reuniones esta evolución para el conocimiento del equipo docente y las funciones interesadas. En el caso de que la materia sea cursada por el alumno/a en un nivel superior, se hace imprescindible la coordinación de ambos profesores/as, para diseñar una planificación coordinada en la superación de la materia pendiente.

El protocolo para la Recuperación de materias pendientes se encuentra en el apartado g) del proyecto educativo: “Protocolo de Recuperación”

#### M. PLANES PERSONALIZADOS PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO.

Tal como establece la Orden 25 julio de 2008, estos Planes estarán Orientados a la superación de las **dificultades detectadas en el curso anterior**. Podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

En la evaluación extraordinaria de septiembre el tutor/a de cada grupo expresa en el informe las condicionantes que, a juicio del equipo docente, han provocado la repetición de curso y los aspectos en los que se debe incidir con el objeto de superar dichas dificultades. Teniendo en cuenta esos informes se propondrán para estos alumnos/as las medidas de atención a la diversidad que consideren oportunas y haya disponibles. Estas medidas, junto con otras que el profesor/a estime conveniente, componen lo que se entiende por Plan específico personalizado, **-Ver Anexo XV-. Los tutores/as tomarán nota en sus registros de tutoría tanto de las medidas de atención a la diversidad llevadas a cabo como de la evolución del alumno/a en las distintas materias.**

Los alumnos/as que repiten curso están integrados en los grupos ordinarios, en las mismas condiciones que los demás alumnos/as del grupo. En caso de que tuvieran alguna medida de atención a la diversidad de las especificadas en este documento, se atienen a lo dispuesto en cada una de ellas.

***En las reuniones de Equipos Educativos y Sesiones de Evaluación bajo la coordinación del tutor/a, se estimará la progresión del alumno/a en cada materia y el resultado de las medidas adoptadas,*** haciendo énfasis, sobre todo, en aquellas que ofrezcan mejores resultados en cada caso.

***Los planes específicos personalizados los realizará el tutor/a con la ayuda del equipo educativo y del curso en que se encuentra el alumno y asesorados por el departamento de orientación. Ver Anexo XV.***

De este programa ***se debe informar, por escrito, al alumnado y a sus padres y madres, en Noviembre, convocando una entrevista con el padre y la madre del alumno/a, y trimestralmente, solicitando de las familias su participación y compromiso educativo. Ver Anexo XVa: Información Trimestral a la Familia -.***

#### N. PROGRAMAS PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO.

**VER ANEXO XVII PROGRAMACIÓN DEL PMAR 2º Y 3º -**

Se encuentra publicado en nuestro Proyecto Educativo-

O. AGRUPACIÓN DE DIFERENTES MATERIAS EN ÁMBITOS. En nuestro centro ponemos en marcha la medida en su grado mínimo, es decir, en primero y segundo de ESO se procura que un mismo profesor imparta varias materias, aunque las programaciones sean diferenciadas, así se facilita en el alumnado la transición entre etapas educativas.

P. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LAS HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se incluirán en el horario semanal del alumnado dos sesiones lectivas en el primer curso, una en el segundo curso y una en el tercer curso de libre disposición para los centros docentes.

Se trata de una medida de atención a la diversidad, (Orden 25 julio 2008) que tiene por finalidad, además de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas, ofrecer actividades programadas que proporcionen el complemento educativo más adecuado a las necesidades e intereses del alumnado, entre las que se podrán considerar:

- La promoción de la lectura
- Laboratorio
- Documentación
- Cualquier otra que se establezca en el proyecto educativo.
- La duración de la medida será todo el curso, ahora bien, las actividades pueden variar a lo largo del curso, de modo que el alumnado pueda realizar más de una de ellas.

Las actividades que se propongan para cada uno de los cursos, se incluirán en el Plan Anual de centro y deberán ser aprobadas por el Claustro y Consejo Escolar.

En la determinación del tipo de actividades se deberá tener en cuenta cuales son las necesidades del alumnado y las características y particularidades del centro.

En nuestro centro, en 1º y 3º ESO se desarrollará el Proyecto Periódico Escolar y 2º de ESO -Taller de Competencia Matemática. Ambas programaciones se encuentran en el Proyecto educativo.

No tendrá carácter evaluable ni aparecerá en las actas de evaluación, si bien en las sesiones de Evaluación trimestral se acordará el modo en que se



trasladará información a las familias sobre el grado de aprovechamiento por el alumno de estas programaciones.

Q. ITINERARIOS EDUCATIVOS DE 4º DE ESO.

Esta medida consiste en agrupar las distintas materias de 4º ESO en diferentes opciones (itinerarios educativos) que deberán estar relacionadas con la continuidad de los estudios de Bachillerato y ciclos formativos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los padres, madres o tutores legales o, en su caso, los alumnos y alumnas podrán escoger cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por una de las dos siguientes opciones:

- a) Opción de enseñanzas académicas orientada, sobre todo, a la iniciación al Bachillerato.
- b) Opción de enseñanzas aplicadas, orientada especialmente para la iniciación a la Formación Profesional.

A estos efectos, no serán vinculantes las opciones cursadas en tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y no será vinculante la opción cursada para la Promoción hacia cualquier modalidad de estudios postobligatorios (Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre). El alumnado deberá poder lograr los objetivos de la etapa y alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes tanto por la opción de enseñanzas académicas como por la de enseñanzas aplicadas.

La opcionalidad de materias, que será elegida por el alumnado, tendrá un carácter orientador para los estudios siguientes, y facilitará la obtención de la titulación de acuerdo con los intereses y necesidades del alumnado del centro.

La configuración de los itinerarios de 4º en nuestro centro se ha configurado de la siguiente forma:

## OPTATIVAS DE 4º DE ESO

Nombre: \_\_\_\_\_

### 1º) ELEGIR UN ITINERARIO:

#### **Itinerario Enseñanzas Aplicadas:**

MATEMÁTICAS ENSEÑANZAS APLICADAS + 2 de las siguientes materias:

- CIENCIAS APLICADAS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL
- TECNOLOGÍA
- INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y PROFESIONAL

#### **+ 2 OPCIONALES**

**(Elegir 3 por orden de prioridad)**

- MÚSICA
- EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL
- TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
- FRANCÉS
- ECONOMÍA
- ARTES ESCÉNICAS Y DANZA
- TECNOLOGÍA

#### **Itinerario Enseñanzas Académicas:**

MATEMÁTICAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS + 2 de las siguientes materias:

**(Elegir 3 por orden de prioridad)**

- BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
- FÍSICA Y QUÍMICA
- ECONOMÍA
- LATÍN

#### **+ 2 OPCIONALES**

**(Elegir 3 por orden de prioridad)**

- MÚSICA
- EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL
- TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
- FRANCÉS
- ECONOMÍA
- ARTES ESCÉNICAS Y DANZA
- TECNOLOGÍA

**ELEGIR UNA DE ESTAS DOS OPCIONES:**

- RELIGIÓN CATÓLICA** (Rellenar autorización)
- VALORES ÉTICOS**

## **6.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

### **6.2.1. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO**

**Las medidas educativas específicas** a adoptar por el Departamento para dar respuesta a las NEAE serán las siguientes:

Estas medidas quedarán recogidas en el apartado “intervención recibida” del censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la Orientación.

**Programas Específicos – PE-**

Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto, autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno/a recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

**Destinatarios:**

Alumnado con NEAE, de Educación Primaria, **Secundaria y FPB.**

**Responsable:**

El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista (PT/AL), con la colaboración del/la profesional de la orientación educativa. Así mismo para su desarrollo se podrá contar con la implicación de otros profesionales (docentes o no docentes).

**Duración:**

Se propondrán, con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno/a y de los objetivos marcados en el programa su duración podría ser inferior a un curso.

Tendrán que estar cumplimentado (SENECA) por el/la PT, antes de la 1º evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral e introducir las modificaciones oportunas.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.

<b>NEE</b>	<p style="text-align: center;"><b>Adaptaciones de Acceso al Currículo.- AAC-</b></p> <p>Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos/as con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo.</p> <p>Suponen modificaciones en los elementos de acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.</p> <p><b>Destinatarios:</b> alumnado con NEE de Primaria, <b><u>ESO y FPB.</u></b></p> <p><b>Responsables:</b></p> <p>Serán propuestas por el Orientador/a en el apartado correspondiente del Dictamen de Escolarización (DE).</p> <p>La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/áreas/materias/módulos que requieran adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.</p> <p><b>Aplicación y seguimiento:</b></p> <p>Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del Dictamen Escolarización (D.E.).</p> <p style="text-align: center;">La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado “Atención recibida” del censo de alumnado NEAE.</p>
------------	--

### **Adaptaciones No significativas. ACNS.**

Suponen modificaciones en la programación didáctica en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

No afectarán a la consecución de los criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente.

#### **Destinatarios:**

- **Alumnos/as de ESO** que presenten un desfase curricular de, al menos, **1 curso** en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia alcanzado y el curso en el que se encuentra escolarizado.
- **Alumnado de FPB:**
  - En los **módulos de aprendizaje permanente**, un desfase curricular poco importante en el módulo objeto de adaptación.
  - En los **módulos profesionales** asociados a unidades de competencia, un desfase en el aprendizaje y desarrollo de las competencias profesionales que **implique una atención más personalizada por parte del profesor/a.**

#### **Responsables:**

La elaboración de la ACNS será coordinada por el/la tutor/a que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia/módulo que se vaya a adaptar.

La aplicación y seguimiento de la ACNS será llevada a cabo por el profesorado del ámbito/área/materia/módulo con el asesoramiento del D.O.

#### **Duración:**

Se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, los/las responsables de su elaboración y desarrollo deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno/a al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.

**Registro:** El documento de ACNS será cumplimentado en SENECA. Tendrán que estar cumplimentadas y bloqueadas antes de la 1º evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral e introducir las modificaciones oportunas.

### **Adaptaciones Curriculares Significativas. ACS.**

Suponen modificaciones en las programaciones didácticas que afectarán a la consecución de objetivos y criterios de evaluación. Pueden implicar la eliminación y modificación de objetivos y criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo de las Competencias Clave.

El/la alumno/a será evaluado en la asignatura/ módulo/ adaptado de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. El alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS.

Las decisiones de promoción se realizarán en función de los criterios de promoción establecidos en su adaptación, según el grado de adquisición de las CC, teniendo como referentes los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones tendrán en cuenta, posibilidad de permanencia en la etapa, la edad, integración socioeducativa,...

Las decisiones sobre la titulación, se guiarán por lo establecido en nuestro Proyecto Educativo, de este modo, podrán obtener la titulación de Graduado en ESO aquellos alumnos/as que hayan finalizado la Etapa, con ACS en una o más materias, siempre que el Equipo docente considere que éstas ACS no les ha impedido alcanzar las CC y los objetivos de la ESO. En caso de que el alumno/a tenga una propuesta curricular muy diversificada (más de tres áreas con ACS que tienen como referente el currículo del 1º Y 2º ciclo de Educación primaria), **no podrá proponerse para la obtención del título de Graduado en ESO.**

#### **Destinatarios:**

- **Alumnos/as con NEE de Primaria, ESO y Módulos de aprendizaje permanente de la FPB que:**
  - Presenten un desfase curricular de al menos **dos cursos**
  - Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

#### **Responsables:**

El profesor/a PT será el encargado de su elaboración, con la colaboración del profesorado de área/materia/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del DO.

La aplicación de la ACS será responsabilidad del profesor/a del área/materia/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista de educación especial y el asesoramiento del D.O.

La evaluación de las áreas/materias/módulos adaptadas será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.

#### **Duración:**

Se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, los/las responsables de su elaboración y desarrollo deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno/a al que se refiere, tomar las decisiones oportunas. Esas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.



- Modificación de las medidas previstas.

**Registro:**

El documento de ACS será cumplimentado en SENECA. Tendrán que estar cumplimentadas y bloqueadas antes de la 1º evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda ser evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS y pueda realizarse un seguimiento trimestral e introducir las modificaciones oportunas.

Los centros educativos deberán consignar en el sistema de información SENECA en el apartado correspondiente del expediente del alumno/a la relación de áreas del alumno/a que tienen ACS.

**Información a las Familias:**

Se informará a los padres y madres de las características de la/s adaptaciones a través de una entrevista y en ella se pondrá especial atención a la explicación de los criterios de evaluación, promoción y titulación que se deriven de la aplicación de la ACS. A la finalización de esta entrevista, los/as padres, madres firmarán un documento en el que declaren haber sido debidamente informados.

**MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN Y ALTERNATIVAS  
METODOLÓGICAS EN LA ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN DE LA  
LENGUA EXTRANJERA**

**Destinatarios:**

- Alumnado con NEE derivadas de discapacidad (expresión oral) de la **ESO y Bachillerato**.

**PERMANENCIA EXTRAORDINARIA**

**Destinatarios:** Alumnado de Educación Infantil y Educación Básica.

**El DECRETO 111/2016 de 14 junio establece en su artículo 22.**

Escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.
2. La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 15.5.

DIA	<p style="text-align: center;"><b>MEDIDAS ESPECÍFICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adaptaciones Curriculares No significativas.</li> <li>• Programas Específicos, constituye la atención específica por parte de PT y/o AL .</li> </ul>
COMPENSACIÓN EDUCATIVA	<p style="text-align: center;"><b>MEDIDAS ESPECÍFICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adaptaciones Curriculares No significativas.</li> <li>• Programas Específicos, constituye la atención específica por parte de PT y/o AL.</li> <li>• Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sistema Educativo.</li> <li>• Atención específica para el alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística. – ATAL-</li> </ul>
	<p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOLARIZACIÓN EN UN CURSO INFERIOR AL ALUMNADO DE INCORPORACION TARDÍA</b></p> <p>En el artículo 16 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se determina que la escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo al que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico; cuando presente graves carencias en el dominio de la lengua castellana recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.</p> <p>Quienes presenten un <b><u>desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años,</u></b> podrán ser <b>escolarizados en un curso inferior</b> al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.</p> <p><b>Ver Plan Acogida</b> donde se recogen las actuaciones a desarrollar (con carácter ordinario) con el alumnado de incorporación tardía al S.E.</p>
ALTAS CAPACIDADES -AACCC-	<p style="text-align: center;"><b>MEDIDAS ESPECÍFICAS</b></p> <p><b>Adaptaciones Curriculares para el alumnado con AACCCII (ACAI)</b>  <b>Programas de Enriquecimiento para el alumnado AACCCII (PECAI)</b>  <b>Programas Específicos (PE)</b>  <b>Flexibilización del periodo de escolarización</b></p>

## Adaptaciones Curriculares para el alumnado con Altas Capacidades – ACAI-

Están destinadas promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con AACCII contemplando propuestas de profundización y/o ampliación.

- La propuesta de profundización de un ámbito/asignatura es la modificación que se realiza a la programación didáctica y que supone un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación.
- La propuesta de Ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.

En los documentos oficiales de evaluación, la calificación de los ámbitos/asignaturas objeto de ampliación se determinara en función de los criterios de evaluación correspondientes al curso en el que el alumno/a se encuentra matriculado.

Cuando un alumno/a haya superado todos los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para los ámbitos/áreas/materias que se han ampliado, podrá solicitarse la FLEXIBILIZACIÓN del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará.

Dichas ACAI requerirán de un informe de Evaluación psicopedagógica que determinará la idoneidad de esta medida.

### **Destinatarios:**

Alumnado con NEAE por presentar Altas Capacidades de Primaria, ESO y Bachillerato.

### **Responsables:**

El/la tutor/a será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI será coordinada por el tutor/a y llevada a cabo por el profesor/a de las áreas adaptadas con el asesoramiento del Orientador/a y la participación de la Jefatura de Estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

### **Duración:**

Se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno/a al que se refiere.

**Registro:** El documento de la ACAI será cumplimentado en SENECA, y deberá estar bloqueada antes de la 1º sesión evaluación o en su caso, antes de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral de su eficacia.

## PECAI

Son el conjunto de actuaciones que enriquecen el currículo ofreciendo un experiencia de aprendizaje más rica y variada al alumnado. Se planificarán para atender y favorecer el desarrollo del Talento del alumnado teniendo como objetivos estimular y potenciar sus capacidades cognitivas, fomentar su creatividad y promover habilidades de investigación y de invención, a través de una metodología flexible, basada en los intereses del alumnado, la innovación, la investigación, experimentación, interdisciplinariedad y el descubrimiento y a la vez potenciando y mejorando su desarrollo socioafectivo a través del trabajo grupal, pudiéndose llevar a cabo dentro o fuera del aula.

Requiere que el informe de Evaluación Psicopedagógica recoja esta medida.

### **Destinatarios:**

- Alumnado con NEAE por presentar AACCI
- Podrá asimismo beneficiarse el alumnado especialmente motivado por el aprendizaje (si existe disponibilidad) que cumpla los siguientes criterios establecidos en el centro:

La elaboración, aplicación y seguimiento será llevada a cabo por el profesorado ordinario con disponibilidad horaria que se designe en el centro con el asesoramiento del D.O. y la participación del Equipo Directivo para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

El centro podrá contar con el profesorado especializado en la atención del alumnado con AAC (ámbito provincial – itinerante).

### **Destinatarios:**

Alumnado con NEAE por presentar Altas Capacidades de Primaria, ESO y Bachillerato.

Se propondrán con carácter general para un curso académico, aunque en función de las necesidades del alumnado, características del programa y disponibilidad del centro y profesorado su duración podría ser inferior a un curso.

Trimestralmente se valorará y, si procede, modificación. A la finalización del programa, los responsables de su elaboración y desarrollo valorarán los resultados obtenidos y se tomarán las decisiones oportunas.

El documento de PECAI será cumplimentado en SENECA por el profesor/a encargado del mismo. Deberá estar cumplimentado antes de la 1º evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

## FLEXIBILIZACIÓN

Esta medida supone la flexibilización del periodo de escolarización, bien anticipando el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma.

Se considera una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado insuficientes para responder a las necesidades educativas específicas que presenta el alumno/a.

La decisión de la flexibilización será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal equilibrado y la socialización del alumno/a, se acredite que tiene adquiridos el grado de adquisición de las CC, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel que va a adelantar y haya sido evaluada positivamente su ACAI de ampliación.

### **Responsables:**

La dirección del centro realiza la solicitud de la propuesta de flexibilización, según procedimiento que se determina en la normativa vigente.

Una vez resuelta favorablemente, el alumno/a será escolarizado en el nivel para el que se ha solicitado la flexibilización y atendido por el equipo docente de su grupo, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas generales o específicas de atención a la diversidad que fuesen necesarias.

### **Cuándo:**

En la educación secundaria podrá reducirse la escolarización como máximo un año.

En casos excepcionales, y según determine la normativa vigente, la Administración Educativa podrá adoptar medidas de flexibilización sin las limitaciones mencionadas.

### **Registro:**

De la autorización de esta medida se dejará constancia en el historial académico del alumno/a, igualmente se consignará en los documentos oficiales de evaluación mediante la correspondiente diligencia al efecto en la que constará la fecha de la resolución por la que se autoriza dicha medida.

## **6.2.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL Y RECURSOS PERSONALES ESPECÍFICOS ANEXO VI PROTOCOLO**

### **6.2.2.1. APOYO ESPECÍFICO EN AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN. CRITERIOS PRIORIZACIÓN DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NEAE. – PT -**

La atención educativa desde el Aula de Apoyo a la Integración supone la adopción de medidas específicas relacionadas con la escolarización, la adaptación del currículo y el empleo de materiales y recursos didácticos específicos, ajustadas a sus características y necesidades educativas, considerando sus circunstancias socio-familiares, su evolución escolar y la participación en el contexto escolar en condiciones de mayor normalización posibles.

El art. 19 de la Orden 20 agosto de 2010, establece que el profesorado especialista en PT y AL impartirá docencia directa al alumnado con NEE cuyo Dictamen de escolarización recomiende esta intervención, así mismo, podrá atender al alumnado con otras NEAE en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

Por tanto, (en función de los recursos disponibles en el centro) los

#### **Destinatarios son:**

- Alumnado con NEE, cuyo Dictamen de escolarización determine la modalidad de escolarización B o C.
- Alumnado con DIA cuyo Informe de evaluación psicopedagógica indique que precisan de esta medidas específica.
- Alumnado de Compensación Educativa
- Alumnado con Altas Capacidades.

En el caso de alumnos con NEE que desarrollen ACS, la intervención del Maestro/a de Pedagogía Terapéutica se basará en:

- Desarrollo de las ACS en coordinación con el profesorado del área correspondiente.
- Desarrollo de Programas específicos.

La intervención del/la maestro/a de Pedagogía Terapéutica se basará en el desarrollo de Programas Específicos para los siguientes colectivos:

- Alumnado con DIA, que su informe de evaluación psicopedagógica así lo indique.
- Alumnado de Compensación Educativa, cuyo informe de Evaluación así lo indique.

El/la maestro/a de Pedagogía terapéutica podrá intervenir como profesor de apoyo dentro y fuera del aula ordinaria, cuando sea posible (disponibilidad de horario) en aquellos casos de alumnos/as del 1º ciclo de secundaria que pudieran precisar de **apoyos puntuales** para avanzar y superar pequeñas dificultades en el proceso de enseñanza – aprendizaje siempre que estas medidas no sean menoscabo para el alumnado con NEE.

#### **Organización:**

Jefatura de Estudios en coordinación con la Jefatura del D.O. determina el horario de intervención de los especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, atendiendo a las directrices contenidas en los informes que acompañan a los dictámenes de los alumnos/as y de acuerdo con la disponibilidad horaria. El planteamiento tiene que ser por fuerza flexible, pues, dependiendo del número de alumnos/as y de las circunstancias concretas que se den en cada caso, habrá que valorar la oportunidad de que el apoyo se dé en el interior del aula dentro del grupo ordinario o en el aulas de Apoyo a la Integración.

El profesorado de Logopedia y Pedagogía Terapéutica es el asignado al Centro para tal propósito (este recurso es compartido con otros centros adscritos). En el caso de las horas de Logopedia, se da una atención directa por parte del profesorado de AL en el aula específica, en el horario que se considere más propicio para el alumno/a.

Además de la coordinación directa de los especialistas aludidos con los profesores/as del grupo de referencia, bien cuando se trabaja

en el mismo grupo, bien cuando la intervención es externa, la evolución de estos alumnos/as es tratada en las reuniones del departamento de orientación, y en las Reuniones de Equipos Educativos – REDES- y evaluaciones regulares del grupo de referencia.

Al comenzar el curso se informa a las familias de las medidas que se pretenden aplicar; al trimestre se informa de la evolución (el tutor y/o especialistas del DO); al finalizar el curso se informa de los resultados finales y la familia valora las medidas aplicadas.

La evaluación de estos apoyos está integrada en la evaluación ordinaria del alumno, pues constituyen una herramienta para facilitar su progreso tanto personal como académico. PT y AL en coordinación con el DO registrarán en el Plan Individualizado de cada alumno las medidas aplicadas, la evolución, el rendimiento, las competencias adquiridas o en progreso, etc.

Se procurará la atención dentro del aula ordinaria siempre que sea posible.

Para el agrupamiento de los alumnos se intentará llevar a cabo de manera prioritaria los siguientes criterios: perfil del alumnado y tipo de necesidades que presenta, atenciones especializadas que necesiten, la edad y el curso. Se ha primado el criterio de que ningún alumno/-a acuda al Aula de Apoyo cuando en su aula ordinaria esté dándose E.PyV., E.F., Informática, Música o Religión.

#### **CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO EN EL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN**

- Alumnado con N.E.E. – Dictamen de Escolarización- cuya Modalidad de escolarización así lo determine.
- Alumnado de Compensación Educativa: Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo (Desarrollo de P.E.).
- Alumnos/as con DIA que precisen de atención específica (Desarrollo de P.E.). Como criterios para establecer prioridades se tendrán en cuenta los siguientes:
  - Que tengan evaluación psicopedagógica



- Que hayan recibido apoyo con anterioridad
- Naturaleza de sus dificultades o grado de desfase curricular
- Edad, priorizando en todo momento la atención precoz.
- Que el alumno desee asistir al aula de apoyo y exista un aprovechamiento del trabajo
- Alumnos/as que reciban Programas de refuerzo (Instrumentales, recuperación de pendientes o planes personalizados para el alumnado repetidor) y precisen apoyos puntuales. Estos casos se atenderán cuando los recursos del centro así lo permitan y no supongan agravio a los destinatarios prioritarios de esta medida.

**CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS APOYOS DENTRO O FUERA DEL AULA ORDINARIA**

- Habilidades o destrezas básicas del alumno para permanecer en el aula ordinaria.
- Naturaleza de sus dificultades e intervención que requiera.

**6.2.2.2. APOYO ESPECÍFICO EN AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN. CRITERIOS PRIORIZACIÓN DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NEAE. – AL -**

**ASISTENCIA AL AULA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE.**

La maestra de Audición y Lenguaje atiende al alumnado diagnosticado por el/la Orientador/a del centro que requiera la intervención del maestro/a de Audición y Lenguaje, dicha intervención se realizará dentro del Aula de Apoyo a la integración y podrá realizarse de manera individual o en pequeño grupo, en función de las Necesidades del Alumno/a y de los recursos del Centro.

## **CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO OBJETO DE ATENCIÓN LOGOPÉDICA.**

Primeramente se atienden a alumnos DIS y si este alumnado queda atendido correctamente, se atenderán a alumnos DIA y de Compensación Educativa siempre que en sus evaluaciones psicopedagógicas se les asigne este recurso.

La intervención en el Aula se centrará en el desarrollo de Programas Específicos de Intervención Logopédica:

- A) De adquisición y desarrollo de los prerrequisitos del lenguaje.*
- B) De Respiración.*
- C) De Soplo.*
- D) De Praxias.*
- E) De Audición.*
- F) De Articulación.*
- G) De Expresión oral.*
- H) De Conciencia fonológica o metalingüística.*
- I) De Pragmática.*

No obstante es característica común del trabajo del aula la flexibilidad en todo lo que se propone ya que en la práctica educativa diaria surgen situaciones que generan cambios imprevisibles al inicio del curso y que se constatarán en los informes de evaluación individual.

Resulta fundamental la coordinación con las familias, los distintos especialistas, los tutores/as, el EOE y las asociaciones que atienden al alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

## **7. PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN Y EL ASESORAMIENTO AL PROFESORADO EN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Para coordinar y asesorar en la puesta en marcha y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad, haremos uso de las reuniones establecidas en este Plan así como de:

- **Al inicio de cada curso, el D.O. previa coordinación con el Equipo Directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado DIA, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.** (Programa Acogida al profesorado y Programa de tránsito).

- Los/as tutores/as del alumnado con NEAE mantendrán 2 reuniones al trimestre (independientemente de las sesiones de evaluación ordinaria) de equipos educativos de forma que se establezca una coordinación con el profesorado que imparte materias y el profesorado especialista PT y/o AL.

- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado con NEAE, participará el D.O., así como todo el profesorado que atiende al alumno/a.

- Coordinación del D.O. con Tutores/as para la implementación de la Evaluación Inicial.

- A través de la participación en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y en las reuniones de Coordinación y Funcionamiento con los Equipos Directivos.

- A través del Plan Formación Permanente del Profesorado – Proyectos de formación.

## **8. ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO BENEFICIARIO DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

El profesorado tutor y el/la orientador/a planificarán las reuniones necesarias para dar a conocer desde el principio las medidas a poner en marcha con el alumnado con necesidades educativas que necesite recibir medidas de atención a la diversidad.

En este sentido se realizarán las siguientes actuaciones:

1. Reunión a principios de curso por grupos, y a lo largo del curso si es necesario. En la reunión de principios de curso se insistirá en la importancia de las agendas del alumnado, Google Calendar y PASEN que son especialmente útiles para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

2. Así mismo, el/la tutor/a del alumno/a establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno/a sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere:
  - Los padres/madres, tutores/as o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que le ayude a la educación de sus hijos/as.
  - Reunión al inicio del curso y de forma periódica (al menos una vez al trimestre, además de las sesiones de evaluación correspondientes) durante el mismo con el padre, madre o guardadores legales para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se va a desarrollar. Además del tutor/a, participará, si fuera necesario, el profesorado de apoyo curricular y, en su caso, el profesorado especialista PT y/o AL.
3. Información sobre proyectos, programas, actividades... en las reuniones grupales.
4. Información y asesoramiento en entrevistas individuales y petición de colaboración en la puesta en marcha de las medidas que el equipo educativo considere pertinentes, así como recogida de la opinión de los padres y madres por escrito en relación a dichas medidas, según los modelos establecidos.
5. Petición de colaboración en actividades diversas: orientación académico - profesional, TTI, educación en valores, actividades complementarias y extraescolares...etc.
6. Realización de **compromisos educativos y/o de convivencia**.

## **9. ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES DE QUE DISPONE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

El departamento de orientación informará al profesorado del material disponible en el departamento facilitador de la puesta en marcha de las medidas de atención a la diversidad. En este sentido, y en función de las necesidades del alumnado de cada curso, el maestro especialista en pedagogía terapéutica y el orientador, actualizarán el inventario de materiales y realizarán a principios de curso un

presupuesto en que se incluirán los materiales que se estimen necesarios para poder realizar una adecuada atención en el aula de apoyo o en las aulas ordinarias.

Se informará al profesorado de los materiales existentes y, en caso de proporcionar algún tipo de material a profesorado miembro de otros departamentos, se registrará el préstamo y éste tendrá que ser devuelto al finalizar el curso escolar.

## **10. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

### **Relacionadas con la orientación al profesorado sobre la Atención a la Diversidad:**

- Colaborar con los tutores/-as en la detección de indicios de neae.
- Colaborar con el/la tutor/-a, en el diseño de las ACI significativas y no significativas.
- Colaborar con el/la tutor/-a, en la adaptación de la programación de aula a las características y peculiaridades de los alumnos con NEAE.
- Establecer una coordinación adecuada y provechosa con los/as tutores/as de los alumnos/-as con n.e.e., a través de reuniones individuales y/o colectivas, que permita un trabajo continuado y coherente tanto dentro como fuera del aula, un aprovechamiento de toda la jornada escolar, una actitud activa del alumno/-a dentro de su clase y una evolución favorable del mismo/-a, informando a los/las tutores/as sobre el tratamiento educativo concreto que recibe el alumnado del Aula de Apoyo a la Integración.
- Reflexionar con todo el profesorado sobre cómo mejorar nuestra Atención a la Diversidad en el Centro a través de claustros de carácter pedagógico.
- Colaborar en la elaboración, adaptación, selección, compra y organización de material didáctico necesario para la Atención a la Diversidad.
- Compartir con el/la tutor/-a la responsabilidad de la evaluación de las áreas instrumentales del alumnado con n.e.e. con Adaptaciones Significativas.
- Colaborar con la jefatura de estudios y los/as profesores/as que lleven a cabo los Programas de Refuerzo en cuanto a su diseño y organización.
- Coordinar las reuniones de tutores, de equipos educativos y de ETCP, fomentando que en las mismas se trate el tema de la atención a la diversidad.
- Asesoramiento a departamentos didácticos para la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.

- Identificación y valoración de las necesidades educativas especiales. La detección precoz es algo primordial, y en este sentido, en el mes de septiembre el/la orientador/a y los/as tutores/as, revisarán la información obtenida en las reuniones de tránsito del curso anterior así como los expedientes e informes del alumnado (historial, informe de tránsito, y en su caso, evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización). Así mismo en el mes de octubre se realiza la evaluación inicial, en donde el equipo docente y departamento de orientación estudian las medidas a poner en marcha con alumnos/as y se toman las decisiones al respecto.

Se realizarán y entregarán informes escritos al profesorado cuando sea necesario.

### **Relacionados con la atención educativa del alumnado**

- Atender las n.e.a.e. de cada alumno/-a, posibilitando su desarrollo personal, social y educativo, en un marco lo más normalizado posible.
- Establecer criterios claros de entrada y salida de los alumnos y alumnas en el aula de apoyo a la integración.
- Coordinar y colaborar en la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas del alumnado con Necesidades Educativas Especiales.
- Disponer de los recursos materiales adecuados para atender a sus necesidades.
- Adopción de medidas de refuerzo o ACI, y revisión de éstas.
- Entrenamiento al alumnado en TTI.

### **En relación a las Familias**

- Colaborar con el tutor/-a, en la orientación a padres, madres o tutores legales de los alumnos/-as que se atienden en el Aula de Apoyo a la Integración, con vistas a lograr una participación activa en el proceso educativo de sus hijos/-as.
- Incrementar el intercambio de información diaria a través de las agendas escolares.

### **En relación al Centro**

- Participar en el diseño de los instrumentos de planificación educativa, que componen el Proyecto de Centro, para responder a la diversidad del

alumnado.

- Coordinar el desarrollo de la evaluación inicial y continua del alumnado.
- Evaluación psicopedagógica.
- Realización y actualización anual del censo de n.e.e.
- Coordinar la selección de alumnado para el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento y realizar la evaluación psicopedagógica del mismo, siguiendo el protocolo establecido en el Programa de PMAR.
- Coordinación con los centros de la zona de los que recibimos alumnos, para fomentar una respuesta lo más rápida posible en el momento en que dicho alumnado entre en nuestro instituto.
- Participar como miembro del E.T.C.P. en las decisiones tomadas en el ámbito de la Atención a la Diversidad.
- Participar en el diseño y organización de medidas de atención a la diversidad a nivel de centro.

#### **En relación a otras Instituciones**

- Coordinar las actuaciones que desde el Centro se realicen para la atención del alumnado con n.e.e. que asisten a unidades Unidades de Salud Mental Infantil, gabinetes logopédicos y psicológicos privados, Asociaciones, SSCC ...

### **11. PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

La evaluación constituye uno de los factores fundamentales de cualquier práctica educativa. Es la evaluación la que nos permite establecer los cambios y ajustes necesarios en el Plan para que este nos permita abordar el desarrollo de la Atención a la Diversidad en nuestro centro.

En las reuniones semanales entre el/la orientador/a y el /la maestra de PT, se irá valorando el desarrollo de las actuaciones y medidas que se pongan en marcha para atender a la diversidad.

En las reuniones semanales con los/as tutores/as de los grupos, se valorará también la evolución del alumnado sujeto a medidas específicas de atención a la

diversidad, así como el seguimiento, colaboración e intercambio de información con las familias.

En las reuniones trimestrales y otras reuniones de los equipos educativos también se tratará este tema.

Al finalizar el curso en el seno del ETCP se realizará el seguimiento del Plan para lo que se solicitará información a Departamentos didácticos, D. Orientación, Jefatura de estudios, Tutores/as y Equipos educativos. En la recogida de datos figurará la información relativa a: Resultados de las evaluaciones y resultados de las actuaciones puestas en marcha para atender a la diversidad.

